

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 1518a.**  
SESION

Jueves 2 de noviembre de 1972,  
a las 10.50 horas

NUEVA YORK

Presidente: Sr. Motoo OGISO (Japón).

**TEMA 71 DEL PROGRAMA**

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1971 e informes de la Junta de Auditores (*conclusión\**):

- a) Naciones Unidas (*conclusión\**);
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (*conclusión\**);
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (*conclusión\*\**);
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*conclusión*);
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (*conclusión\*\**);
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (*conclusión\*\**)

**Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (A/C.5/XXVII/CRP.4 y Corr.1)**

1. El Sr. PASHKEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator, presenta el proyecto de informe de la Comisión (A/C.5/XXVII/CRP.4 y Corr.1) y señala una ligera modificación en el párrafo 10 del informe, consistente en reemplazar la palabra "reservas" por la palabra "objeciones".

2. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión aprueba el texto del proyecto de informe en su forma enmendada.

*Así queda acordado.*

**TEMA 79 DEL PROGRAMA**

**Dependencia Común de Inspección (*continuación*) (para los documentos A/ . . . y A/C.5 . . . , véase la 1512a. sesión; A/C.5/L.1078, A/C.5/L.1081, A/C.5/L.1082/Rev.2, A/C.5/L.1084, A/C.5/L.1086/Rev.1, A/C.5/L.1089, A/C.5/L.1090, A/C.5/XXVII/CRP.5 y 6 Rev.1):**

\* Reanudación de los trabajos de la 1507a. sesión.

\*\* Reanudación de los trabajos de la 1506a. sesión.

b) **Cuestión del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección: informe del Secretario General (*continuación*) (para los documentos A/ . . . y A/C.5/ . . . , véase la 1512a. sesión; A/C.5/L.1081, A/C.5/L.1082/Rev.2, A/C.5/L.1084, A/C.5/L.1086/Rev.1, A/C.5/L.1089, A/C.5/L.1090, A/C.5/XXVII/CRP.5 y 6/Rev.1)**

3. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, teniendo en cuenta la enmienda presentada por la Argentina, Indonesia y Yugoslavia (A/C.5/L.1086/Rev.1) y las opiniones que se manifestaron en la Comisión, la delegación de la Unión Soviética ha decidido retirar sus enmiendas (A/C.5/L.1082/Rev.2) a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/8835 y Corr.1, anexo).

4. El Sr. SLIWKA (Polonia) dice que la enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081) está totalmente de acuerdo con el criterio de la delegación de Polonia y con su preocupación constante por acrecentar la eficacia de la Dependencia Común de Inspección, asegurando a la vez el respeto de las decisiones adoptadas por la Quinta Comisión. Por tanto, el orador apoyará esta enmienda, con la reserva formulada por la representante de Italia en la 1515a. sesión.

5. En su intervención en la 1508a. sesión, el orador expresó que lamentaba que el informe de la Dependencia Común de Inspección acerca de la utilización de consultores por los diferentes servicios de las Naciones Unidas no hubiera sido presentado a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, contrariamente a la decisión clara e inequívoca adoptada por la Quinta Comisión y aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones. Dado que, en su informe provisional (véase A/8811), la Dependencia Común de Inspección manifestaba que el retraso se debía, en parte, a la dificultad de obtener los datos necesarios, las delegaciones de Polonia y Checoslovaquia solicitaron a la Secretaría que proporcionara a la Comisión información más detallada sobre las razones materiales de este lamentable retraso y, en particular, que indicara cuáles eran los servicios que no habían suministrado a tiempo los datos recabados por la Dependencia Común de Inspección. Ruega a la Secretaría que se sirva responder a este interrogante, pues considera su deber velar porque las decisiones de la Comisión se ejecuten de conformidad con sus intenciones y porque los fondos destinados a financiar los trabajos de la Dependencia Común de Inspección se empleen de la manera más fructífera posible. Por ello, el orador apoya la enmienda de Ghana.

6. El Sr. CLELAND (Ghana) da las gracias a las delegaciones que apoyan su enmienda, cuya aprobación permitirá lograr un importante progreso en la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. A diferencia de quienes desean que el procedimiento para la presentación del informe propuesto abarque todo el sistema de las Naciones Unidas, el orador considera que será mejor limitarlo, en la etapa presente, a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que se refieren a las Naciones Unidas, dado que el Consejo Económico y Social ya ha pedido a los distintos organismos de las Naciones Unidas que velen porque se apliquen las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que les conciernen y que informen regularmente al respecto. El orador está dispuesto a suprimir la palabra "principales" si la mayoría de las delegaciones así lo desean, pero duda en hacerlo, pues las consultas oficiosas que ha celebrado hasta el momento parecen indicar que la opinión general es favorable al texto actual de la enmienda.

7. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) agradece al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que haya retirado sus enmiendas. El orador votará a favor de la enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081) por las razones que ya indicaron las delegaciones que lo precedieron en el uso de la palabra. El orador votará también a favor de la enmienda contenida en el documento A/C.5/L.1086/Rev.1. La enmienda presentada por la India e Indonesia (A/C.5/L.1087) es difícilmente aceptable en francés, a causa de que tornaría sumamente confuso el texto enmendado; en consecuencia, no podrá apoyarla. El nuevo estudio general previsto en la segunda de las enmiendas de las 16 Potencias (A/C.5/L.1084) le parece absolutamente necesario, pues considera que el mecanismo encargado en los organismos de las Naciones Unidas de las funciones de fiscalización, investigación y coordinación constituye un todo, y que la cuestión de la Dependencia Común de Inspección debe considerarse dentro del cuadro de este nuevo estudio y de las conclusiones a que dé lugar. Si resultara, en efecto, que la Dependencia Común de Inspección no tiene, verdaderamente, razón de ser, sería difícil justificar su mantenimiento en funciones. El Alto Volta votará, pues, a favor de la enmienda en cuestión. Con respecto a la enmienda del Pakistán (A/C.5/L.1089), cabe preguntarse si es conveniente, en el estado actual, plantear la cuestión de una rotación de los miembros de la Dependencia Común de Inspección. El orador estaría dispuesto a apoyar la participación de China en la Dependencia Común de Inspección y se pregunta, habida cuenta de la declaración formulada por el representante de China en la Comisión, si no sería mejor que el Pakistán retirara su enmienda, en la inteligencia de que China podría participar en la Dependencia Común de Inspección cuando así lo deseara.

8. El Sr. FAROOQ (Pakistán) lamenta que la Unión Soviética haya retirado su enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, pero decide mantener la suya (A/C.5/L.1089), que tenía por objeto modificar el texto de la enmienda de la Unión Soviética, pues el principio de rotación entre los miembros de la

Dependencia Común de Inspección le parece esencial. Sin embargo, dado que la Argentina, Indonesia y Yugoslavia han propuesto otra enmienda (A/C.5/L.1086/Rev.1) al párrafo 1 de la parte dispositiva y que la Unión Soviética ha retirado la suya, el orador presentará su enmienda en forma de párrafo distinto.

9. El Sr. OUATTARA (Costa de Marfil) manifiesta que la cuestión del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección involucra tres aspectos: el mantenimiento propiamente dicho de la Dependencia, la duración de su mandato y su composición. La delegación de la Costa de Marfil es partidaria del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección y, por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución presentado por la Comisión Consultiva. Sin embargo, este proyecto de resolución no soluciona la cuestión de la duración del mandato de la Dependencia, ya que no determina si la misma debe mantenerse con carácter permanente o a título experimental. Votará, pues, a favor de la enmienda contenida en el documento A/C.5/L.1086/Rev.1, que fija en cuatro años el período durante el cual se mantendrá en funciones a la Dependencia Común de Inspección. Con respecto a la composición de la Dependencia, el orador es partidario del principio de rotación entre sus miembros y votará a favor de la enmienda del Pakistán (A/C.5/L.1089). También votará a favor de la segunda de las enmiendas de las 16 Potencias (A/C.5/L.1084), pues le parece necesario proceder a un nuevo estudio general de todo el mecanismo de fiscalización, investigación y coordinación. Finalmente, el orador votará a favor de la enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081), pero preferiría que se suprimiera del texto la palabra "principales".

10. El Sr. BOUCHOUAREB (Argelia) desea dar las gracias al representante de Bélgica por las aclaraciones que amablemente proporeionó en la 1517a. sesión y le asegura que, por su parte, la delegación de Argelia jamás ha tenido la intención de asociarse a un bloque determinado. Los autores de las enmiendas publicadas con la signatura A/C.5/L.1084 nunca se han inspirado en motivos que no fueran la preocupación legítima de garantizar la eficacia de los mecanismos de fiscalización, investigación y coordinación de las Naciones Unidas. Por lo demás, ninguna delegación ha presentado objeciones de fondo respecto de estas enmiendas y las divergencias de criterio que han podido aparecer se refieren únicamente a cuestiones de forma.

11. La enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081) tiene una importancia esencial, pues es indispensable que, cada año, se ponga a la Asamblea General al corriente del curso dado a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. Por tanto, la delegación de Argelia votará a favor de esta enmienda.

12. Asimismo, dicha delegación considera que el principio de rotación, tema de la enmienda del Pakistán (A/C.5/L.1089), reviste mucha importancia, pues es necesario poder asegurar a China la posibilidad de formar parte de la Dependencia Común de Inspección, si tal es su deseo. El integrar la Dependencia Común de Inspección no debe constituir, en efecto, un privilegio reservado a algunos Estados Miembros.

13. La delegación de Argelia votará también a favor de la enmienda de Indonesia (A/C.5/L.1090), así como de la enmienda de las tres Potencias (A/C.5/L.1086/Rev.1).

14. El Sr. GARRIDO (Filipinas) recuerda que algunas delegaciones han juzgado que no correspondía incluir las enmiendas de las 16 Potencias (A/C.5/L.1084) en una resolución sobre la cuestión del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección. La delegación de Filipinas estima, por el contrario, que existe un lazo indiscutible entre la cuestión de la Dependencia Común de Inspección y la del nuevo estudio general del mecanismo encargado, en los organismos de las Naciones Unidas, de las funciones de fiscalización, investigación y coordinación. Por otra parte, el representante de los Países Bajos ha destacado el papel fundamental del Consejo Económico y Social respecto del nuevo estudio. Esto es indiscutible, pero, a juicio de la delegación de Filipinas, la Asamblea General puede perfectamente formular recomendaciones sobre la materia, sin usurpar por ello las atribuciones del Consejo.

15. La delegación de Filipinas apoya la enmienda de las tres Potencias (A/C.5/L.1086/Rev.1) por las razones que ya ha indicado en la 1509a. sesión. Con respecto a la enmienda de Indonesia (A/C.5/L.1090), la delegación de Filipinas prefiere el texto inicial del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En lo tocante a la enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081), la delegación de Filipinas hubiera preferido que se suprimiera la palabra "principales", pero, sin embargo, votará a favor de dicho texto. En cuanto a la enmienda del Pakistán (A/C.5/L.1089), la delegación de Filipinas no tiene objeciones acerca del principio de rotación y espera poder apoyar el nuevo texto que ha de presentar la delegación del Pakistán.

16. Con respecto al texto que el representante de Yugoslavia ha propuesto que se incluya en el informe de la Quinta Comisión (A/C.5/XXVII/CRP.5), la delegación de Filipinas está dispuesta a apoyarlo, pero considera, sin embargo, que la palabra "favorable" es inoportuna. La delegación de Filipinas apoya plenamente el texto propuesto por la delegación del Canadá en el documento A/C.5/XXVII/CRP.6/Rev.1.

17. El Sr. ESFANDIARY (Irán) dice que la segunda de las enmiendas de las 16 Potencias (A/C.5/L.1084) presenta dos aspectos principales: en primer lugar, plantea el principio de un nuevo estudio a fondo del conjunto del mecanismo encargado, en los organismos de las Naciones Unidas, de las funciones de fiscalización, investigación y coordinación; en segundo lugar, establece las modalidades según las cuales deberá efectuarse este nuevo estudio. La delegación del Irán no se opone a dicho nuevo estudio, aunque considera que el momento es poco oportuno para tratar la cuestión. Pese a esta reserva, votará a favor de esta enmienda. Por otra parte, la delegación del Irán apoya la enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081), la enmienda del Pakistán (A/C.5/L.1089), la enmienda de Indonesia (A/C.5/L.1090) y la enmienda de las tres Potencias (A/C.5/L.1086/Rev.1). Asimismo, apoya el texto propuesto por la delegación del Canadá en el documento A/C.5/XXVII/CRP.6/REV.1.

18. El Sr. RADLEY (Reino Unido) apoya plenamente el proyecto de resolución presentado por la Comisión Consultiva. El orador se verá en la obligación de votar en contra de la segunda de las enmiendas de las 16 Potencias (A/C.5/L.1084) por las mismas razones que expuso la delegación de Francia en la 1517a. sesión. En efecto, vincular la cuestión del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección con el nuevo estudio general previsto equivaldría a confundir dos cosas diferentes, y a dejar numerosas preguntas sin respuesta. La delegación británica considera que, como lo ha señalado el representante de Dinamarca, la cuestión de este nuevo estudio general debería ser examinada en relación con el tema 78 del programa, que se refiere a la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los distintos organismos especializados y el OIEA.

19. El Sr. STEENBERGER (Dinamarca), en una declaración que refleja el pensamiento de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, dice que, por las razones anteriormente expuestas, votará en contra de la enmienda de las 16 Potencias, pero que votará a favor del proyecto de resolución en conjunto a fin de dejar constancia de un decidido apoyo al mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección como útil instrumento para aumentar el rendimiento de los recursos de las Naciones Unidas.

20. El Sr. McENTYRE (Canadá) dice que la delegación del Canadá se ha pronunciado a favor del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección y aprueba el proyecto de resolución de la Comisión Consultiva, cuyo párrafo 6, en especial, contiene sugerencias extremadamente útiles.

21. La delegación del Canadá apoya la enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081). Acepta igualmente la enmienda de las tres Potencias (A/C.5/L.1086/Rev.1), aunque hubiera preferido que la duración de la prórroga del mandato de la Dependencia no se fijara de una manera tan rígida. La delegación del Canadá apoyará también la enmienda de Indonesia (A/C.5/L.1090). Dicha delegación tiene reservas sobre la enmienda de las 16 Potencias por las mismas razones que expusieron las delegaciones de los Países Bajos, el Reino Unido y Dinamarca. La delegación del Canadá reserva su decisión con respecto a la enmienda del Pakistán (A/C.5/L.1089).

22. El Sr. FAROOQ (Pakistán) dice que, si la Comisión está dispuesta a aceptar la inclusión en su informe de un párrafo relativo al principio de rotación entre los miembros de la Dependencia Común de Inspección, no mantendrá su enmienda (A/C.5/L.1089). El texto del párrafo podría ser el siguiente:

"La Quinta Comisión conviene en que la evaluación de la Dependencia Común de Inspección, en el trigésimo primer período de sesiones, debe incluir también el principio de rotación entre los miembros de la Dependencia."

23. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania), apoyado por el Sr. BUTLER (Australia), el Sr. CLELAND (Ghana), la Srta. FORCIGNANO (Italia), el Sr.

LEVIDES (Grecia) y el Sr. FERNANDEZ LONGORIA (España), felicita a la delegación del Pakistán por su espíritu de conciliación y apoya el texto que acaba de proponer para su inclusión en el informe de la Comisión.

24. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones en cuanto a la propuesta de que se incluya en el informe de la Comisión el texto que acaba de proponer el representante del Pakistán, considerará que dicha propuesta queda aprobada.

*Así queda acordado.*

25. El Sr. DRUMMOND (Sudáfrica) dice que el proyecto de resolución de la Comisión Consultiva cuenta con la aprobación básica de su delegación, la cual, por otra parte, votará a favor de las enmiendas que permitan mejorar la eficacia de la resolución definitiva o aclarar su aplicación. Por ello, está de acuerdo con la enmienda de Ghana (A/C.5/L.1081), aunque, como varias otras delegaciones, preferiría que se suprimiera la palabra "principales", pues estima importante que se comuniquen a la Asamblea General, mediante informes concisos, todas las recomendaciones de la Dependencia que no hayan sido aplicadas.

26. Dado que se deberá efectuar un estudio a fondo de los trabajos de la Dependencia Común de Inspección en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la propuesta de las tres Potencias (A/C.5/L.1086/Rev.1), tendiente a prorrogar el mandato de la Dependencia por un nuevo período de cuatro años, está bien fundamentada. Así, pues, la delegación de Sudáfrica votará a su favor.

27. La delegación de Sudáfrica reconoce la necesidad de un nuevo estudio general del mecanismo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización, investigación y coordinación, pero no puede aceptar que se establezca un vínculo entre tal estudio general y la evaluación de los trabajos de la Dependencia Común, dado que la Comisión no ha tenido la oportunidad de discutir la primera de esas cuestiones; por tanto, se verá en la obligación de votar en contra de la enmienda en su forma actual, contenida en el documento A/C.5/L.1084. La delegación de Sudáfrica apoyará la enmienda de Indonesia (A/C.5/L.1090). Asimismo, le complace que el representante del Pakistán haya retirado su enmienda (A/C.5/L.1089) y aprueba la inclusión en el informe de la Comisión del párrafo que acaba de proponer.

28. El Sr. GONTHA (Indonesia) dice que la India se ha sumado a los patrocinadores de la enmienda distribuida con la signatura A/C.5/L.1086/Rev.1.

29. El Sr. COIDAN (Director de la División de Presupuesto), contestando a la pregunta hecha por la delegación de Polonia, dice que es exacto que en el informe provisional de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de consultores en las Naciones Unidas (A/8811) se mencionan las dificultades con que tropezaron los inspectores para obtener respuestas a algunas de las preguntas que formularon. En 30 ó 40 casos, se trataba de misiones de expertos

efectuadas en el marco de proyectos de carácter muy diverso. Las demoras con que se recibieron las respuestas se debieron sobre todo al hecho de que determinadas actividades se llevaban a cabo lejos de la Sede y a que se necesitó algún tiempo para enviar la información a Nueva York. La Secretaría reconoció estas dificultades y, durante cuatro o cinco semanas, puso un funcionario a disposición del inspector para que lo ayudase a obtener la información necesaria. Las demoras no se debieron en ningún caso a mala voluntad de la Secretaría, la cual, por el contrario, siempre ha hecho lo que ha estado a su alcance para ayudar a los inspectores a desempeñar sus funciones.

30. Con respecto a la cuestión planteada por la delegación del Pakistán, el orador señala que la designación de un nuevo inspector aumentaría de ocho a nueve el número de miembros de la Dependencia. Dado que fue la Asamblea General la que fijó el número de inspectores, a ella le corresponde tomar una decisión en esta materia. Si la Asamblea tomase dicha decisión, las consecuencias financieras ascenderían a 46.000 dólares al año, por concepto, principalmente, de sueldos y ajustes por lugar de destino, gastos comunes de personal y gastos de viaje. De esa suma, sólo una parte se imputaría a las Naciones Unidas, pues tales gastos se prorratean entre todas las organizaciones que forman parte del sistema de inspección.

31. El Sr. SLIWKA (Polonia) da las gracias al Director de la División de Presupuesto por las aclaraciones que acaba de hacer y le asegura que la delegación de Polonia nunca pensó que existiera ninguna mala voluntad por parte de la Secretaría. Su pregunta estaba motivada únicamente por el deseo legítimo de velar porque el trabajo de la Dependencia Común fuera lo más eficaz posible.

32. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) dice que su delegación votará a favor de todas las enmiendas que tiene ante sí la Quinta Comisión y que lamenta que la Unión Soviética haya estimado oportuno retirar la suya.

33. Además, lamenta que, debido a que no se ha publicado una adición al documento A/C.5/L.1084, reine cierta confusión en cuanto al número exacto de patrocinadores de ese texto.

34. El Sr. HOFFMAN (Secretario de la Comisión) aclara que una de las medidas aplicadas por la Secretaría a fin de reducir el volumen de la documentación consiste en no publicar adiciones cuando otras delegaciones se suman a los autores de un proyecto, si el texto de éste no ha sido modificado.

35. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a votar sobre las diferentes enmiendas al proyecto de resolución recomendado por la Comisión Consultiva (A/8835 y Corr.1, anexo).

*A petición del representante de Filipinas, se procede a votación registrada sobre la primera de las enmiendas presentadas por las 16 Potencias (A/C.5/L.1084).*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Kuwait, República Árabe Libia, Malawi, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Níger, Pakistán, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumanía, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Birmania, República Centroafricana, Chad, Gabón, Ghana, Indonesia, Liberia, Malasia, Portugal, Rwanda, Estados Unidos de América.

*Por 70 votos contra 16 y 11 abstenciones, queda aprobada la primera enmienda.*

*Por 92 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobada la enmienda presentada por la Argentina, la India, Indonesia y Yugoslavia (A/C.5/L.1086/Rev.1).*

*Por 68 votos contra 16 y 13 abstenciones, queda aprobada la segunda de las enmiendas de las 16 Potencias (A/C.5/L.1084).*

*Por 69 votos contra 16 y 12 abstenciones, queda aprobada la tercera de las enmiendas de las 16 Potencias (A/C.5 L.1084).*

*Por 98 votos contra ninguno, queda aprobada la enmienda presentado por Ghana (A/C.5/L.1081).*

*Por 92 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobada la enmienda presentada por Indonesia (A/C.5/L.1090).*

36. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Consultiva (A/8835 y Corr.1, anexo), en su forma enmendada.

*Por 97 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución, en su forma enmendada.*

37. La Srta. FORCIGNANO (Italia) votó a favor del proyecto de resolución tal como fue enmendado por las 16 Potencias, pues esa era la única manera de asegurar el mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección. Sin embargo, recuerda que su delegación continúa oponiéndose al establecimiento de un vínculo

entre la evaluación de la Dependencia y el nuevo estudio general del mecanismo de fiscalización, investigación y coordinación.

38. El Sr. FAROOQ (Pakistán) dice que la delegación del Pakistán se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución, pues estima que la Comisión Consultiva prejuzgó la opinión de la Quinta Comisión al presentar un proyecto de resolución. Si la Comisión no hubiese tenido ante sí dicho texto, habría presentado su propio proyecto de resolución. Sin embargo, la delegación del Pakistán acepta el proyecto de resolución en su forma enmendada.

39. El Sr. OFER (Israel) dice que votó a favor de las enmiendas de las 16 Potencias a causa de la necesidad de determinar un lugar adecuado para la Dependencia Común de Inspección dentro del conjunto del mecanismo de fiscalización, investigación y coordinación de los organismos de las Naciones Unidas. En efecto, deben evitarse las duplicaciones y el desperdicio de recursos. Pero el vínculo entre un estudio del conjunto de dicho mecanismo y la cuestión de la Dependencia Común de Inspección no debe crear la impresión de que el estudio sólo resulta necesario en virtud de la existencia de la Dependencia Común de Inspección.

40. El PRESIDENTE señala a la atención los textos que los representantes de Yugoslavia (A/C.5/XXVII/CRP.5 y Canadá (A/C.5/XXVII/CRP.6/Rev.1) propusieron que se incluyesen en el informe de la Comisión.

41. El Sr. NAUDY (Francia) considera que el segundo párrafo del texto propuesto por Canadá es un poco estricto. Sin embargo, con respecto al párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva (A/8835 y Corr.1), el orador estima que los inspectores pueden desempeñar, en ciertos casos, un papel en la aplicación de las recomendaciones, si las autoridades competentes los invitan a hacerlo. Por consiguiente, no votará a favor del segundo párrafo.

42. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no se opone al texto propuesto por el representante de Yugoslavia. En cuanto al texto presentado por Canadá, el orador propone que en el segundo párrafo, las palabras "los primeros 10 renglones del párrafo 19" del informe de la Dependencia Común de Inspección sean reemplazadas por las palabras "las cuatro primeras frases".

43. El Sr. McENTYRE (Canadá) acepta el cambio propuesto por el representante de la Unión Soviética; de esta manera, el texto será más claro en todos los idiomas.

44. El Sr. ESFANDIARY (Irán) acepta el texto propuesto por el representante de Yugoslavia.

45. El Sr. TARDOS (Hungría) indica que puede aceptar el texto propuesto por el representante del Canadá. En cuanto al texto presentado por Yugoslavia, quisiera que se hicieran algunas aclaraciones; en particular, desearía saber si el Presidente sólo es

“reelegido” por el voto favorable de la mayoría, o si también es “elegido” de esa manera.

46. El Sr. HENCIC (Yugoslavia) dice que, para que su texto sea más claro, se podrían agregar, en la última frase, las palabras “elegido y” entre las palabras “ser” y “reelegido”.

47. El Sr. McENTYRE (Canadá) dice que, para satisfacer al representante de Francia, tal vez podría modificar el segundo párrafo de su texto e indicar que, salvo una excepción, la Comisión opinó que los inspectores no deberían participar en la aplicación de sus recomendaciones.

48. El Sr. GARRIDO (Filipinas) pregunta al representante de Yugoslavia si no podría suprimir la palabra “favorable” en la última frase del texto que propone que se incluya en el informe de la Comisión.

49. El Sr. HENCIC (Yugoslavia) acepta la propuesta del representante de Filipinas.

50. El Sr. FAROOQ (Pakistán) dice, con respecto a la reelección del Presidente de la Dependencia Común, que, a su juicio, habría que elegir un nuevo presidente entre los inspectores que todavía no hubieran ocupado ese cargo y que no habría que prever la reelección del presidente.

51. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que la posición de la Comisión con respecto al párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva (A/8835 y Corr.1) no surge claramente del texto propuesto por el representante del Canadá. Se pregunta si este último no podría proponer una versión revisada del texto actual, de manera que la Comisión estuviera en mejores condiciones de decidir acerca de su propuesta.

52. El PRESIDENTE sugiere que, dada la divergencia de opiniones, se aplace hasta más adelante toda decisión sobre el texto propuesto por el representante del Canadá.

53. El Sr. CHERPOOT (India) no tiene ninguna dificultad en aceptar el texto propuesto por el representante de Yugoslavia.

54. El Sr. STOTTLEMYER (Estados Unidos de

América) no ve incompatibilidad alguna entre el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y el segundo párrafo del texto propuesto por el representante del Canadá. Los dos textos se complementan.

55. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) no comparte esta opinión y desearía que el representante del Canadá volviera a formular su texto con mayor precisión.

56. El PRESIDENTE recuerda que sugirió que por el momento se examinase solamente el texto propuesto por el representante de Yugoslavia.

57. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) dice que se abstendrá en la votación sobre el texto propuesto por el representante de Yugoslavia, pues los propios inspectores estimaron que habría que mantener el principio de rotación en cuanto a la asignación del cargo de presidente. La delegación de Alto Volta estima que dicha rotación debería ser anual, y no puede aceptar el principio de una presidencia electiva, al que se oponen los propios inspectores.

58. El Sr. FAROOQ (Pakistán) propone que se suprima la última frase del texto propuesto por el representante de Yugoslavia.

59. El Sr. TARDOS (Hungría) recuerda que la Comisión ya ha tomado su decisión respecto de la cuestión de la reelección del presidente de la Dependencia y, por consiguiente, no puede volver a ocuparse de dicha cuestión. Por ello, pide al representante del Pakistán que no mantenga su propuesta.

60. El Sr. FAROOQ (Pakistán) acepta retirar su propuesta.

61. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión aprueba el texto (A/C.5/XXVII/CRP.5) que el representante de Yugoslavia propuso que se incluyera en el informe de la Comisión, tal como ha sido enmendado sobre la base de la propuesta del representante de Filipinas.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*

<sup>1</sup> Véase A/8895, párr. 13.